

Medellín, 25 de febrero de 2020

Señores
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
AMDAR.

INFORME DE LA REVISORIA FISCAL.

En calidad de Revisora Fiscal de la **ASOCIACION MUTUAL DE APOYO RECIPROCO (AMDAR)**, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, doy informe sobre la gestión realizada por la revisoría fiscal durante el año 2019

He auditado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, el Estado Integral de Resultados, junto con sus correspondientes notas y/o Revelaciones a los Estados Financieros, que hacen parte integral de los mismos

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros adjuntos y deben estar de acuerdo con la normatividad que rige la contabilidad en Colombia

La información financiera esta puesta a disposición de la Asamblea de los Asociados, ha sido preparada y certificada por el Representante Legal y la Contadora de la Asociación.

Para la ejecución de la auditoria, se obtuvo durante todo el año, información necesaria para conocer la realidad económica de la Asociación, se realizaron pruebas selectivas que respaldan las cifras y las notas informativas o revelaciones de los estados financieros.

Los Estados Financieros comparativos bajo NIIF, incluyendo el Estado de Resultados y las Notas, con corte a diciembre 31 de 2019, se realizaron conforme a la ley 1322 del 2009 y las normas del Decreto 3022 de 2013 NIIF, para la Pymes (Grupo 2) y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia..

Mi responsabilidad como revisora Fiscal de la Asociación es expresar una opinión sobre los estados financieros

De acuerdo con lo anterior en mi concepto:

La información de los Estados financieros, es tomada fielmente de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de la Asociación, de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia

La correspondencia, comprobantes, libros de contabilidad, actas de Junta directivas y de Asamblea, se llevan y se conservan debidamente

LA ASOCIACION MUTUAL, cumplió con los pagos oportunos correspondientes a las obligaciones laborales y sistema de Seguridad Social

De igual forma cumplio con la presentación de las declaraciones tributarias (IVA, RETENCION EN LA FUENTE, RENTA, Información Exógena y reportes a CONFECOP

LA ASOCIACION MUTUAL obtuvo la calificación de permanencia, para pertenecer al Régimen Tributario Especial, durante el año 2019, de acuerdo con la normatividad de la ley 1819 art. 140, del Estatuto Tributario

En conclusión y por lo anteriormente escrito puedo emitir un dictamen limpio y sin salvedades.

Atentamente,



LUZ MIRIAM GUTIERREZ M.

Revisora Fiscal

T.P 75652-T